



ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE
PERITOS JUDICIALES

CCAA ANDALUCÍA

**EXCMA. SRA. D^o. EVANGELINA NARANJO MARQUEZ.-
CONSEJERA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PÚBLICA
DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-**

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Justicia y Admón. Pública	
	14 JUL. 2008	
	REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL MÁLAGA	HORA

Málaga, a 14 de julio 2008.-

EXCMA. SRA:

Tengo el honor y el placer de dirigirme a V.E. en calidad de Presidente de la Asociación Independiente de Peritos Judiciales - CCAA Andalucía y en representación de sus afiliados para trasladarle la siguiente inquietud que plantean nuestros asociados y que se ha tomado fuerza en la última Asamblea General celebrada en nuestra Asociación.

Los miembros de nuestra Asociación, que en su mayoría se dedican en exclusividad a la Pericia Judicial, llevan colaborando y prestando una intensa labor auxiliar con los diferentes órganos judiciales y especialmente con la Comisión de Asistencia Jurídica, dependiente de la Consejería de Justicia y Administración Pública desde hace varios años en la prestación de Asistencia Técnica en la emisión de dictámenes periciales, de conformidad con la Ley 1/96 de 10 de enero.-

Entre las diferentes listas de Colegios y asociaciones que aglutinan a distintos profesionales que suelen actuar de forma esporádica, por no dedicarse en exclusiva al ámbito Judicial, y que de acuerdo al artículo 341 de L.E.C. son designados por los distintos órganos judiciales para desempeñar el cargo o la función del Perito Judicial ("ad hoc") en un procedimiento dado, en cuanto tienen conocimiento de que el solicitante de la prueba pericial es beneficiario de la Asistencia





ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE
PERITOS JUDICIALES

CCAA ANDALUCÍA

Jurídica Gratuita y que no pueden pedir provisión de fondos alguna, rehúsan el cargo para el que fueron requeridos argumentando diversas causas (ej; exceso de trabajo, no se encuentra en la localidad de residencia, etc), Siendo la realidad bien distinta, ya que están "argumentando" la renuncia a la práctica de la prueba pericial única y exclusivamente por la escasa rentabilidad económica que le puede reportar. Ello viene motivado, por la baja prestación económica que abona la Consejería de Justicia y Administración Pública dependiente de la Junta de Andalucía, por su realización.-

Esto trae una serie de contratiempos que debe soportar por un lado el juzgado, como es de disponer de un funcionario para seguir empleando tiempo solamente en designar (en muchos casos "en busca") a otro perito, y por el otro al propio ciudadano que por el hecho de que si un perito no acepta la designación judicial para la práctica de la pericia interesada, su procedimiento se encuentra estancado debiendo esperar (algunos en prisión) innecesariamente bastante tiempo más (personalmente conozco casos de hasta tres años). En conclusión en vez de una Justicia rápida, eficaz y de calidad se convierte en **"una Justicia lenta y deficiente"**.-

Como Usted bien debe saber, el abono por la citada prestación se encuentra regulada mediante la Orden de 30 de septiembre de 2.002, por la que se determina la cuantía y forma de pago de la retribución a técnicos privados por la realización de pruebas periciales en procedimientos de Justicia Gratuita (BOJA nº 194), de 24 de octubre de 2002.-

-Por prueba pericial 121€.-

-Por prueba Pericial con especial complejidad 181€.-

La citada Orden a pesar de haber sido insuficiente y no ajustada a la realidad en el momento de su emisión, no ha sido revisada desde la fecha de su publicación. Así tenemos que, por la realización de una prueba pericial se continua





ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE
PERITOS JUDICIALES

CCAA ANDALUCÍA

abonado las mismas cantidades desde hace seis (6) años, **lo que está provocando en la actualidad un quebranto económico a los peritos que seguimos colaborando con los diferentes órganos judiciales y que difícilmente podremos seguir soportando durante algún tiempo más.**

Demás está en profundizar que en estos últimos 6 años el coste de vida se ha incrementado considerablemente, y también que ni siquiera se ha revisado de acuerdo al aumento mínimo del IPC.-

Ante esta difícil y preocupante situación expuesta por nuestros asociados, me dirijo a V.E., para que dentro de sus competencias de Gobierno se proceda a una lógica y justa **revisión de la contraprestación que regula la mencionada Orden,** conforme a cubrir al menos unos costes mínimos que actualmente origina la realización de dictámenes periciales solicitados por los diferentes Órganos Judiciales, y evitar de esta manera la indefensión de cientos de ciudadanos, que por carecer de suficientes medios económicos no pueden costear la intervención necesaria de un perito para una justicia digna, eficaz y justa.-

Sin otro particular y quedando a su entera disposición para cuantos asuntos crea conveniente, aprovecho la ocasión para saludarle con mi mayor consideración.-



El Presidente

Ernesto Alcojor Valverde

